



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BELVER DE CINCA

592

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 12-12-2022 de la Entidad Belver de Cinca por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal 19 Reguladora de TASA DE UTILIZACION DE INSTALACIONES Y LOCALES MUNICIPALES.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal 19 Reguladora de TASA DE UTILIZACION DE INSTALACIONES Y LOCALES MUNICIPALES, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 4. Cuota Tributaria

Las cuotas tributarias son las siguientes: (...)

EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES

1. Eventos privados: Tasa de autorización 100 euros. Tasa de compensación de gastos 100 euros. Fianza 200 euros. Póliza responsabilidad civil no.

EDIFICIO CENTRO JOVEN

1. Eventos privados: Para menores de 12 años tasa única 15 euros. Para mayores de 12 años tasa de autorización 20 euros, tasa de compensación de gastos 20 euros. Fianza 40 euros. Póliza responsabilidad civil no.

El Ayuntamiento autorizará o no el evento, siempre bajo su discernimiento si lo cree conveniente, por causas de alto riesgo de molestias a los vecinos, deterioro del local u otras similares.

En todos los casos será obligatorio dejar el local limpio y sin desperfectos que no existan anteriormente a dicho evento.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Belver de Cinca, 3 de febrero de 2023. El Alcalde, Francisco Javier Carrasquer Ferrer.